

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16)

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 1.º de Diciembre de 1916

Presidencia del Sr. Don Agustín Fernández Argüelles (Conclusión)

Abierta, asimismo, discusión sobre los Capítulos del presupuesto formado para 1917, sin discusión fueron aprobados en la forma siguiente:

Presupuesto de ingresos

	Pesetas	Cs.
Capítulo 1.º—Rentas	6.846,12	
Capítulo 4.º—Repartimiento	384.940,32	
Capítulo 5.º—Instrucción pública	1.000	
Capítulo 6.º—Beneficencia	168.715,78	

Pesetas Cs.

Capítulo 7.º—Extraordinarios	38.670,36	
Capítulo 8.º—Arbitrios especiales	1.092.240	
Capítulo 9.º—Empréstitos	210.009,90	
Capítulo 10.—Enajenaciones	205.294,31	
Total de ingresos	2.107.716,79	

Presupuesto de gastos

Capítulo 1.º—Administración provincial	187.316	
Capítulo 2.º—Servicios generales	22.500	
Capítulo 3.º—Obras públicas	105.149,52	
Capítulo 4.º—Cargas	438.400,15	
Capítulo 5.º—Instrucción pública	103.676,25	
Capítulo 6.º—Beneficencia	999.887,13	
Capítulo 7.º—Corrección pública	64.724,58	
Capítulo 8.º—Imprevistos	2.000	
Capítulo 10.—Carreteras	214.148,58	
Capítulo 11.—Obras diversas	3.000	
Capítulo 12.—Otros gastos	66.914,58	

Total gastos 2.107.716,79

RESMUEN

Importa el presupuesto de ingresos	2.107.716,79
Idem el de gastos	2.107.716,79
Sin diferencia	0

Sometida igualmente a discusión la totalidad del presupuesto, sin discusión fué aprobado.

Visto el Repartimiento hecho por la Contaduría entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit de 384.940,32 peseta que presenta el presupuesto formado para el 1917; de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda fué aprobado, acordándose su publicación en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a los efectos prevenidos en el artículo 118 de la ley Provincial, siendo la distribución la siguiente entre los Ayuntamientos:

Pesetas Cs.

Allande	3507	22
Aller	4822	42
Amieva	983	95
Arilés	12149	43
Bimenes	324	06
Boal	2337	46
Cabrales	1382	92
Cabranes	1945	63
Candamo	2784	84
Cangas de Ons	4663	81
Cangas de Tineo	10306	84
Caravia	375	97
Carreño	3965	36
Caso	2182	22
Castrillón	2792	03
Castropol	3843	89
Coaña	1974	96
Colunga	3902	44
Corvera de Asturias	1709	19
Cudillero	5249	07
Degaña	483	62
El Franco	2373	08
Gijón	65158	38
Gozón	4193	58
Grado	9536	97
Grandas de Salime	1310	30
Ibias	2318	99
Illano	666	99
Illas	1144	33
Langreo	7675	86

	Pesetas	Cs.
Laviana	3505	14
Lena	5318	12
Leitariegos	81	95
Luarca	11630	
Llanera	3109	81
Llanes	8826	24
Mieres	7797	34
Miranda	3268	91
Morcín	1345	91
Muros del Nalón	1270	89
Nava	3115	05
Navia	3567	24
Noreña	889	99
Onís	889	79
Oviedo	64508	42
Parres	3050	84
Pesoz	529	88
Piloña	9400	23
Ponga	826	47
Pravia	5675	65
Prouza	1683	47
Quirós	2734	70
Regueras	1816	90
Ribera de Arriba	982	93
Riosa	797	62
Ribadesella	3928	62
Ribadedeva	843	43
Salas	9491	20
Sta. Eulalia de Oscos...	620	21
S. Martín de Oscos	591	44
S. Martín Rey Aurelio...	2041	65
San Tirso de Abres	716	73
Santo Adriano	586	49
Sariego	839	52
Siero	10438	74
Sobrescobio	721	14
Somiedo	2222	64
Soto del Barco	2268	04
Tapia de Casariego	2583	49
Taramundi	974	44
Teverga	2197	56
Tineo	11369	51
Valle alto Peñamellera.	590	77
Valle bajo Peñamellera.	1297	20
Vegadeo	3250	74
Villanueva de Oscos...	392	44
Villaviciosa	11814	57
Villayón	1606	75
Yernes y Tameza	343	70

Abandonó la presidencia el señor Presidente y el salón el Sr. Prieto, que han ejercido la ordenación de pagos en el año anterior, y ocupó dicha presidencia el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial don José García Gonzalez.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y atendiendo a que se hallan bien justificados dentro de los créditos autorizados las cuentas de ingresos y pagos del ejercicio de 1915, rendidas por el Depositario D. Eugenio M.ª Riestra, y que están formadas con sujeción a las disposiciones vigentes las de presupuestos y propiedades y derechos del mismo ejercicio, presentadas por el Sr. Ordenador de pagos, se acordó aprobar las citadas cuentas y que se remitan al Tribunal de las del Reino, por conducto del Sr. Gobernador civil, para su aprobación definitiva.

Conforme con los dictámenes de

la Comisión de Obras públicas, se acordó incluir en el Plan de las carreteras provinciales, ordenando el estudio del anteproyecto al Jefe de Obras públicas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, una que partiendo de Torrelavega a Oviedo en el sitio del Peral, concejo de Rivadedeva, llegue al faro de Tinamayor, pasando por Pimiango; otra que partiendo del pueblo de Carrio, en el concejo de Laviana, empalme con la de Campo de Caso a Oviedo, en los Barreros, y otra de Lugo de Llanera a Cayés.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión especial que ayer se designó para el estudio del proyecto de red telefónica provincial, se acordó:

1.º Que se tome en consideración lo interesado por el Ilmo. señor Director general de Comunicaciones y que se participe así a dicho Ilustrísimo señor, manifestándole a la vez la satisfacción con que ha visto la Corporación el celo e interés que demuestra por el establecimiento en nuestra provincia de un servicio de tanta importancia para la misma.

2.º Que con toda urgencia se forme por la Oficina de Obras Públicas un gráfico en el que se incluyan las capitales de Ayuntamiento y pueblos de los mismos que por su importancia merezcan figurar en la red telefónica.

3.º Que se invite a los pueblos y capitales de Ayuntamiento en aquella comprendidos para que a la mayor brevedad manifiesten la clase de auxilios con que están dispuestos a contribuir a la realización del proyecto.

4.º Remitir el gráfico aludido al Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones, interesando del mismo que en vista de aquél se digne manifestar la cantidad a que ascendería el presupuesto que se tomase para la nueva red que resulte de comprender en ella más pueblos que los figurados en el proyecto ya tomado y las condiciones en que pudiera hacerse la concesión a perpetuidad a la Diputación para la explotación de dicho servicio telefónico.

A propuesta del Sr. Gomez se acordó que dicha Comisión especial continúe gestionando cuanto a este asunto se refiera.

De conformidad con los dictámenes de la Comisión de Ayuntamientos, se acordó:

Aprobar la adición acordada por el Ayuntamiento de Gijón a las Ordenanzas de Policía urbana, referente al peso y venta del pan que se expendan en los puestos públicos.

Y aprobar asimismo las modificaciones que acordó introducir el Ayuntamiento de esta capital en sus Ordenanzas sobre construccio-

nes de nueva planta ó de reforma de edificios.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Los de 22 de Mayo, 12 y 19 de Junio, 18 de Septiembre de 1915 y 12 de Febrero, 12 de Mayo, 15 de Julio y 3 de Noviembre del corriente año, por los que se apremió a varios Ayuntamientos por descubiertos del contingente provincial.

Los de 29 de Septiembre y 24 de Noviembre últimos, por los que se adjudicó definitivamente el remate del edificio Carcel-galera al único postor D. Ramón Martínez Cabal, y se requirió para que dentro del término de diez días ingrese en las Depositarias provincial y municipal, por mitad, la cantidad importe del remate.

El de 5 de Agosto último por el que se anunció por tres años la subasta de la recaudación del contingente provincial.

Igualmente se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

El de 22 de Mayo de 1915 en el expediente de construcción del trozo tercero de la carretera provincial de Beleño a la de Sahagún a las Arriendas.

Los de 6 de Diciembre de 1913, 24 del mismo mes de 1915, y el de 17 de Noviembre próximo pasado en el expediente relativo al trozo cuarto de la carretera antes expresada.

Los de 10 de Agosto y 27 de Noviembre de 1915, 22 de Enero, 19 de Abril, 8 de Julio y 14 de Octubre del corriente año en el expediente asimismo relativo al trozo quinto de la carretera de Vega de Ribadeo a Boal.

Los de 15 de Enero, 18 de Febrero y 24 de Marzo últimos en el expediente del trozo sexto de la carretera últimamente citada.

Los de 18 de Agosto y 21 de Octubre últimos en el expediente relativo al puente de Oliz en el kilómetro tercero de la carretera de Caranga a Teverga.

Los de 8 de Septiembre y 21 de Octubre próximo pasado adoptados en el expediente de obras de pintura, barnizado de puertas vidrieras y demás del Palacio provincial, cuyas obras fueron subastadas en la cantidad de 627 pesetas y adjudicadas al único licitador D. Francisco F. Azcárate, vecino de esta ciudad.

El de 4 de Noviembre próximo pasado aprobando el presupuesto adicional y liquidación de las obras de reparación del puente sobre el río Nora en la carretera de Pola de Siero a Bendición, ejecutadas por

el contratista D. Ramón Suarez Pazos.

Los de 30 de Septiembre y 11 de Noviembre últimos en el expediente de obras de conservación de la carretera provincial de Bao a Norega, durante el año actual.

Los de 4 de Febrero, 3 de Marzo, 4 de Abril, 3 de Mayo, 1.º y 8 de Julio, 19 de Agosto, 9 de Septiembre, 13 de Octubre y 4 de Noviembre del corriente año en el expediente relativo á jornales devengados por peones auxiliares.

El 6 de Octubre último por el que se aprobó una certificación de obras de acopios ejecutadas en la carretera de Langreo a Gijón durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año por el contratista D. Anselmo Alonso, y cuyo documento importaba la suma de 6.859,04 pesetas.

El de 28 de Octubre próximo pasado en el expediente promovido por D. Caricio Moro Gaité en solicitud de permiso para instalar una báscula en la margen derecha de la carretera de Campos á Trubia, kilómetro 11.

El de 21 del propio mes de Octubre en el de indemnizaciones devengadas por el Oficial facultativo de la oficina de obras públicas provinciales D. Pablo F. Miranda desde el 17 de Abril á igual fecha de Septiembre, uno y otro últimos.

Los de 7 de Julio, 14 de Octubre y 3 y 4 de Noviembre próximo pasado relativos á obras de conservación durante el año actual ejecutadas por el contratista D. Manuel Díaz García en la carretera de Vega de Ribadeo á Boal.

El de 21 de Julio último aprobando la cuenta de gastos satisfechos por composición y adquisición de herramientas durante los meses de Enero á Junio del corriente año, importante 219 pesetas y disponiendo la expedición del oportuno libramiento á favor del Jefe de Obras públicas.

El de 7 de Julio último aprobando cuenta justificada de la inversión hecha de la consignación destinada á gastos de material de la oficina de Obras públicas provinciales durante el año 1915.

El de 8 del mismo mes aprobando cuenta documentada de los gastos menores habidos en diferentes épocas durante el año actual, para la conservación del Palacio provincial, importante 148,27 pesetas.

Los de 23 de Mayo y 8 de Septiembre del corriente año aprobando relaciones de indemnizaciones devengadas por el sobrestante de Obras públicas provinciales, importantes 256 y 360 pesetas.

Los de 22 de Mayo de 1915 y 3 de Mayo y 7 de Julio del corriente año, en el expediente referente al proyecto de terminación del trozo

único de la carretera de Campos á Trubia.

El de 13 de Octubre último relativo á la aprobación de la cuenta de gastos originados en la colocación de un inodoro en el piso bajo del Palacio provincial, importante 45,20 pesetas.

Los de 18 de Abril, 26 de Agosto y 21 de Octubre últimos, en el expediente referente al presupuesto de obras para reconstrucción del piso de la galería posterior de la Escuela Normal de Maestras.

El de 28 de Diciembre de 1915, en el expediente de obras de pintura de la verja de corramiento y puertas de hierro del Palacio provincial, ejecutadas por administración y que ascendieron á 572 pesetas.

El de 25 de Marzo último adoptado en el expediente relativo á las obras de conservación y reparación ejecutadas en el edificio Escuela Normal de Maestros.

Los de 1.º de Septiembre y 24 y 31 de Diciembre de 1915 y 7, 21 y 22 de Enero, 12 de Mayo y 21 de Julio del corriente año, en el expediente relativo á caminos vecinales comprendidos en el contrato vigente entre el Estado y la Excelentísima Diputación provincial.

Los de 10 de Diciembre de 1915, 1.º de Abril, 25 de Agosto, 16 de Noviembre y 27 de Octubre últimos adoptados en el expediente relativo á la inclusión en el plan de las provinciales de la carretera de la Franca á los Cándanos por Tresgrandas.

Los de 22 de Septiembre y 24 de Noviembre últimos relativos á la inclusión en dicho plan de la carretera que partiendo del muelle de Tapia termine en el pueblo de la Roda.

Y por último el de 30 de Septiembre próximo pasado referente también á la inclusión en el expresado Plan de carreteras de una que partiendo del hectómetro 2, kilómetro 23 de la del Estado de Grado á Luanco, termine en la plaza de la capital del concejo de Illas.

De conformidad asimismo con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial.

Los de 11 de Agosto, 15 de Septiembre y 28 de Octubre últimos en el expediente relativo al concurso de ganado vacuno celebrado el 24 de Septiembre próximo pasado.

Los de 26 de Abril, 3 de Mayo, 4 de Agosto y 2 de Septiembre últimos en el de subvenciones á diferentes Ayuntamientos con destino á premios en los concursos de ganados celebrados en el presente año.

Los de 5 de Junio de 1915 y 5 de Febrero, 1.º de Julio, 18 de Agosto y 28 de Octubre, también últimos, adoptados en el referente al Caserío modelo de Infiesto.

Volvió á ocupar la presidencia el Sr. Presidente D. Agustín Fernández Argüelles.

Dada cuenta del dictamen, de la Comisión de Beneficencia, nuevamente redactado, proponiendo:

1.º Que se construya un Hospital provincial en el término municipal de Oviedo.

2.º Que se construya un Manicomio regional capaz de 650 plazas.

3.º Que una vez construidos ambos edificios se instalen también en el actual Hospital los ancianos y acóridos por impedidos en el Asilo de San Lázaro que va á clausurarse y cuya casa debe venderse en las condiciones que determina la Ley.

4.º Que en un pabellón del actual Hospital, después que éste sea sustituido, se instale la Escuela Normal, quedando así vacante el edificio de ésta, que también puede y debe ser enajenado.

El Sr. Saro sostuvo que ese dictamen vulnera el acuerdo de 27 de Junio último, por el que la Diputación admitió su enmienda, que debió incorporarse al mismo, y que disiente por entero del que acababa de leerse.

En cuanto al fondo del asunto, insistió en los razonamientos con que había apoyado dicha enmienda, haciendo ver las excelentes condiciones que reúne el actual edificio del Hospital, del que había dicho este verano el Doctor Tolosa Lator, que era modelo, y uno de los mejores de España; añadiendo que la Diputación carecía de recursos para llevar á cabo los proyectos que se proponían, y menos en la actualidad en que han encarecido tanto los materiales de construcción.

Volvió á razonar para demostrar que el dictamen debiera estar constituido por su enmienda conforme al artículo 82 del Reglamento, pareciéndole indiscutible que la repetida enmienda había sido aprobada, puesto que obtuvo diez votos, y sólo nueve en contra; por lo cual interesó que se aprobara aquélla en concepto de dictamen.

El Sr. Prieto defendió el de la Comisión, después de elogiar el estudio que había hecho del asunto el Sr. Saro, y afirmó que tomó de la enmienda de éste algunos extremos, ya que en ella no se hace más afirmación que la de la necesidad de construir un nuevo Manicomio, la cual ha recogido íntegra; entendiéndose que de todas suertes la Diputación puede en su soberanía cambiar de opinión en cuanto á la ejecución de obras, si con ello á nadie perjudica.

Defendió el propósito de construir un nuevo Hospital, por que podría llegar un momento en que se exigiese su traslado por constituir un peligro para la población su actual emplazamiento.

El Sr. Saro rectificó manifestando que de lo que se trata princi-

palmente en este debate es de si debe incorporarse su enmienda al dictamen, no de si la Diputación en su soberanía puede cambiar de criterio, sosteniendo que la Comisión debió someterse al Reglamento, que no consiente la redacción del dictamen que se ha presentado, puesto que en la enmienda se afirma que no es necesario un nuevo Hospital, y en el dictamen se propone la construcción de uno nuevo.

A los temores expuestos por el Sr. Prieto, opuso que ninguna disposición legal autoriza al Ayuntamiento para obligar á desalojar el Hospital, y menos aún reuniendo tan excelentes condiciones higiénicas, mejores que las de casi todos los Establecimientos Generales del Estado.

Estando para transcurrir las horas de sesión, se acordó prorrogarla.

Continuó el Sr. Saro combatiendo el dictamen, para lo cual se fijó especialmente en la falta de recursos, aduciendo que los bienes de la Beneficencia, cuya venta habría de destinarse á la construcción de un nuevo Hospital, aun incluyendo los terrenos del actual edificio, no produciría lo suficiente para construir uno nuevo, siendo un acto de mala administración hipotecar todo el crédito de la provincia para la ejecución de obras innecesarias; abogando en cambio por la construcción de un Manicomio de 405 plazas á fin de entregarlo al Estado para que éste se haga cargo del sostenimiento de los dementes.

El Sr. Prieto rectificó á su vez la defensa del dictamen advirtiendo que el mismo Sr. Saro ha modificado las conclusiones de su enmienda respecto á la capacidad del Manicomio que propone.

El Sr. Saro se opuso á que se votara el dictamen por considerarlo antirreglamentario, indicando que solo cabría votar una proposición para construir nuevo Hospital.

El Sr. García Gonzalez estimó aceptable esta solución del debate, dando por admitida la enmienda y aparte votar una proposición sobre construcción de un nuevo Hospital.

El Sr. Trapiello sostuvo que debía votarse si se aprobaba ó no el dictamen presentado.

El Sr. García Somines indicó que no había número suficiente de Diputados para tomar acuerdo.

El Sr. Trapiello expresó que esto constituía un engaño, porque había pasado sin discusión el presupuesto y ya con él se quería dar por terminado el periodo.

El Sr. Saro pidió constase que había presentado á la Mesa un proyecto de empréstito.

El Sr. Gonzalez Argüelles manifestó que era vergonzoso que ante asuntos tan importantes como los que estaban sobre la mesa no hu-

biera número de Diputados para continuar las sesiones.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de no haber número suficiente para deliberar, levantaba la sesión dando por terminado el periodo semestral, por haberse celebrado las sesiones acordadas.— El Jefe de la Secretaría, Gerardo Alvarez Uria.

R. al núm. 1.868

Agencia ejecutiva de Siero

D. Victorino Zuazua Perez, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones de la zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Ramon Sanchez Diaz, vecino de Cadanes, por débitos de sesenta y cuatro pesetas nueve céntimos de cuota, más los recargos y gastos causados en el procedimiento, cuota que le correspondía satisfacer en los años de 1907 al 1916 ambos inclusive, se ha dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho el deudor Ramon Sanchez Diaz sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo negativo de bienes muebles se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 del actual, y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

Lo que hago público por medio del presente edicto, convocando licitadores á dicho acto y advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que ésta se verificará en las oficinas de la Recaudación de Contribuciones, sita en la calle de las Campas, núm. 1 y 3, bajo, de la villa de Pola de Siero, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica en abertal destinada á peñedo, de mala calidad, sita en el Canto de Noreña, de la parroquia de Hevia, concejo de Siero, que tiene de cabida doscientas áreas, y linda por el Norte carretera de Oviedo á Torrelavega, Lisardo Callejo, Carlos Argüelles, María Cabeza y Simon Fanjul, marquesa de San Juan de Nieva y Francisco Pintado, Sur con más de D. Hermógenes Olivares, la marquesa de

San Juan de Nieva y Gonzalo Merás, Este carretera de Noreña á Hevia y Oeste más de D. José Busto, D. Hermógenes Olivares y camino de la Cuesta, figura con un líquido imponible de veintinueve pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de verificarse la subasta pagando el principal y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad al de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros

4.ª Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

7.ª Que la finca que queda descrita figura con un líquido imponible de veintinueve pesetas y está capitalizada para su enajenación en trescientas ochenta pesetas.

Pola de Siero, 14, de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Victorino Zuazua.

R. al núm. 1.869

ADUANA DE GIJON

Anuncio

A las nueve horas del día cinco de Junio próximo tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

Lote 1.º Unos aderezos con fotografías, dos corbatas para caballero de seda y algodón, unos tirantes de goma elástica y unas píldoras medicinales, 5 pesetas.

2.º Una sábana y dos fundas de almohadas de tejido de hilo confeccionado y bordado, 10 idem.

3.º Una lámpara de metal, 15 idem.

4.º Un par de zapatos de niño y tres pares de calcetines de algodón, para niño, 4 idem.

5.º Un traje de franela para niño, 10 idem.

6.º Una lata de conservas de pescado, 1 idem.

7.º Una caja conteniendo polvos para el tocador y otra caja conteniendo un frasco con esencia, 6,50 idem.

8.º Una bufanda de punto, de algodón, 2 idem.

Tres corbatas de tegido de seda y algodón, 3 idem.

9.º Trecientos cincuenta gramos cinta de seda con mezcla, 5 idem.

10 Una tira de algodón labrado, 3 idem.

11 Un frasco conteniendo licor para el cabello, 3 idem.

12 Una faja de seda y doce peinetas de celuloide, 20 idem.

13 Cuatro pañuelos de seda bordados y una pluma estilo gráfica con incrustaciones, 15 idem.

14 Un abrigo impermeable usado, 16,50 idem.

15 Ochenta gramos semillas, 0,30 idem.

16 Una navaja de afeitar con su estuche, 2 idem.

17 Cincuenta gramos anzuelos para pescar, 0,50 idem.

18 Ciento setenta gramos en un pedazo tegido de algodón, 1 idem.

19 Dos pulseras de oro y un par de pendientes de oro y coral, 75 idem.

20 Un pañuelo de seda bordado, 2,50 idem.

21 Dos relojes de niquel para bolsillo, 6 idem.

22 Dos sortijas de oro con piedras finas, 50 idem.

23 Un par de zapatos de charol para niño, con caña de tela, 5 idem.

24 Dos frascos productos farmacéuticos «Finaones-kuller», 1 idem.

25 Un reloj de plata con cadena de plata, 4 idem.

26 Un retal de tegido de seda y algodón, 5 idem.

27 Una funda de almohadón de sofá, 5 idem.

28 Un braguero, 25 idem.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la subasta se verificará por lotes en el orden enumerados; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación; que la mercancía se adjudicará al mejor postor y que el adquirente queda obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales.

Gijón, 5 de Mayo de 1917.—El Administrador,

R. al núm. 1.842

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Mes de Mayo de 1917

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las aten-

ciones que correspondan á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2500	
Policia de seguridad....	2500	
Policia urbana y rural..	4000	
Instrucción pública.....	3000	
Beneficencia.....	1000	
Obras públicas.....	10000	
Corrección pública.....		>
Montes.....		>
Cargas.....	15000	
O. nueva construcción..	5000	
Resultas.....		>
Imprevistos.....	250	
Devoluciones.....		>
Varios.....		>
TOTAL.....	43250	

La presente distribución asciende á la expresada suma de cuarenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas y ha sido acordada por el Ayuntamiento en sesión de 28 del actual.

Sama á 4 de Mayo de 1917.—El Alcalde, F. Cueto Felgueroso.—El Secretario, Benjamin Fernandez.—El Contador, Marino F. Figuerola.
R. al núm. 1.825

Alcaldía de Aller

—:—

Aprobado por esta Corporación el proyecto y presupuesto de las obras de reparación de la fuente de Llanos y de construcción de un lavadero y abrevadero en dicho sitio, que se eleva á la cantidad de 744 pesetas y 11 céntimos, se ha señalado para la subasta de estas obras el dia 18 del actual, á las once de la mañana.

Este acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Sindico y Secretario de la Corporación que dará fé del mismo.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la presidencia durante el plazo de media hora, acompañando al mismo el resguardo que acredite haber depositado en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria municipal la cantidad de 37 pesetas 21 céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta y el agraciado elevará esta suma á la cifra de 74 pesetas 42 céntimos para ga-

rantir las responsabilidades de este contrato.

El pliego de condiciones económicas y facultativas se halla en la Secretaría municipal á disposición del vecindario que desee examinarlo y en el constan cuantos datos previene la instrucción general de contratos públicos.

Aller, 5 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Lnis Díaz.

R. al núm. 1.905

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de Instrucción del partido de Llanes.

Hago saber: Que el día veinticinco del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados, conforme previene el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Llanes á nueve de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Adolfo Sanchez Gutierrez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 1.897

Juzgado de Castropol

CEDULA

El Sr. D. Odón Colmenero Saá Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada á instancia de la parte actora, en los autos de testamentaría de D. Sebastián Lopez Acevedo y su esposa D.ª Rita Fernandez Pividal, vecinos que fueron de San Pelayo de Serantes, concejo de Tapia, promovidos por su hija doña Matilde, de la misma vecindad, hubo por prevenido dicho juicio, y acordó citar para él en forma á todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma á los herederos ausentes en ignorado paradero D. José María, D.ª María del Carmen y D. Fermin Lopez Fernandez, y á los derecho habientes de la D.ª Carmen, si ésta hubiere fallecido, y á todos con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol á cinco de Mayo de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.878

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LUARCA

TERMINO MUNICIPAL DE LUARCA

CONTRIBUCIÓN RUSTICA

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha primero del actual he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.— «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismo esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

AÑO DE 1912

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuentas		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
5950	Eugenio Suarez.....	Villanueva	4	37		64	5	01
5970	Capellania de.....	Valtravieso	11	80	1	77	13	57
5980	Celestino Pico ó Tiros.....	Luarca	19	22	2	88	22	10
5989	Leonardo Garcia.....	Olavarrieta	3	27		49	3	76
6000	Mateo Alvarez.....	Ayones	1	31		19	1	50
6013	Pedro Acevedo.....	Luarca	1	09		16	1	25
6017	Benita Arango.....	Id.	3	49		52	4	01
6031	Domingo Blanco.....	Coz	2	18		32	2	50
6059	Colegiata de Pravia.....	Busto	5	67		85	6	52
6073	Colegiata de Cangas.....	Agüera	2	18		32	2	50
6083	Cura de San Feliz.....	Artosa	1	07		16	1	25
6092	Embanador de Ranon.....	Carcedo		87		13	1	—
6093	Escuela de Navia.....	Luarca	2	18		32	2	50
6127	Fernando Gonzalez.....	Brievés	1	31		19	1	50
6146	Juana Gomez Diaz.....	Luarca	5	24		78	6	02
6160	Benito Huelga.....	Buseco	1	75		25	2	—
6167	Juan Iglesias.....	—	2	40		36	2	76
6196	Pedro Mayo.....	—	1	75		25	2	—
6198	Juan Bautista Menendez.....	Luarca	15	94	2	40	18	34
6213	Felipe Pedro.....	—	2	18		32	2	50
6265	Antonio Ríos.....	Luarca	7	42	1	11	8	53
6277	Santiago Suarez.....	—		65		10		75
6287	José Sierra.....	—	5	22		78	6	—
6302	Evaristo Valdés.....	Ocinera	5	89		88	6	77
6304	Juan de Dios Vigil.....	Muñas	5	02		75	5	77

AÑO DE 1913

143	Francisco Pola.....	Arcallana	32	63	4	89	37	52
169	Eliseo Perez.....	Id.	3	70		55	4	25
170	Fermina Perez.....	Id.		44		07		51
171	Rosa Castro.....	Id.	5	22		78	6	—
210	Isabel Cano.....	Baus	3	26		49	3	75
247	Francisco Carreño.....	Brañarronda	1	74		25	1	99
278	Eugenio Fernandez.....	Cruces	1	09		16	1	25
287	Rosa Quintana.....	Id.	4	58		69	5	27
295	Wenceslao Garcia.....	Id.	1	74		21	1	99
388	Marcelino Quintana.....	Longas	1	09		16	1	25
395	Andrea Iravedra.....	Id.	4	35		66	5	01
452	José Fernandez.....	Id.	1	52		23	1	75
581	Narcisa Fernandez.....	Mafalla	4	13		61	4	74
605	Juan Fernandez.....	Villarín	2	61		39	3	—
607	María Gonzalez.....	Ayones	2	18		32	2	50
621	Isidoro Calviteros.....	Id.	1	96		30	2	26

Número del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Cuentas		Apremio de 2.º grado		TOTAL débito	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
648	Francisca Lopez.....	Ayones	8	70	1	30	10	—
707	Francisco Menendez.....	Bustiello	1	31	19	—	1	50
725	Ceferino Diez.....	Castro	1	52	23	—	1	75
741	Teresa Rodriguez.....	Id.	2	61	39	—	3	—
750	Francisco Bueno.....	Corros	1	52	23	—	1	75
756	Manuela Bueno.....	Faedo	1	31	19	—	1	50
790	Antonio Castro.....	Barcia	2	61	39	—	3	—
896	Francisco Alvarez.....	Id.	—	87	13	—	1	—
910	Bernardo Fernandez.....	Id.	3	26	49	—	3	75
912	José Fernandez.....	Id.	2	18	32	—	2	50
920	Juan Fernandez.....	Id.	1	09	16	—	1	25
954	Francisco Garcia.....	Id.	3	05	10	—	3	50
959	Juan Garcia.....	Id.	3	05	45	—	3	50
967	Pedro Garcia.....	Id.	1	09	14	—	1	25
968	María Garcia.....	Id.	—	87	13	—	1	—
970	José Gonzalez.....	Id.	3	48	52	—	4	—
972	Fernando Garcia.....	Id.	7	61	14	—	8	75
991	Agustin Menendez.....	Id.	3	92	58	—	4	50
998	Florentina Perez.....	Id.	1	74	25	—	1	99
1027	José Rodriguez.....	Id.	7	81	14	—	8	75
1032	Francisco Rodriguez.....	Gallinero	2	18	32	—	2	50
1155	Bárbara Ardura.....	Id.	8	70	1	30	10	—
1179	Teresa Parrondo.....	Cadavedo	1	09	16	—	1	25
1217	Consuelo Alvarez.....	Id.	—	44	07	—	—	51
1223	Felipe Avello.....	Id.	13	92	2	08	16	—
1226	Serafin Avello.....	Id.	21	53	3	23	24	76
1227	Bernardo Avello.....	Id.	—	—	—	—	—	—
1229	Bartolomé Acebedo.....	Id.	6	09	91	—	7	—
1232	José Avello.....	Id.	1	96	30	—	2	26
1240	Antonio Cantera.....	Id.	1	74	25	—	1	99
1242	Rafael Coronas.....	Id.	2	83	42	—	3	25
1244	Juan Cantera.....	Id.	4	13	62	—	4	75
1255	María Castro.....	Id.	2	83	42	—	3	25
1264	José Cantera.....	Id.	1	31	19	—	1	50
1282	Fernando Fanosa.....	Id.	12	62	3	89	14	51
1295	Antonio Garcia.....	Id.	25	23	78	—	29	01
1297	María Garcia.....	Id.	—	87	13	—	1	—
1299	Juan Garcia.....	Id.	4	35	3	65	5	—
1302	José Garcia.....	Id.	24	58	1	69	28	27
1310	Rafael Mendez.....	Id.	10	22	4	53	11	75
1311	Domingo Menendez.....	Id.	30	89	63	—	35	52
1315	Francisco Mendez.....	Id.	3	48	52	—	4	—
1318	José Martinez.....	Id.	2	39	36	—	2	75
1319	Epifanio Martinez.....	Id.	2	18	2	32	2	50
1323	Benita Menendez.....	Id.	18	71	80	—	21	51
1330	Manuel Musgos.....	Id.	3	05	45	—	3	50
1336	Rafael Perez.....	Id.	4	13	62	—	4	75
1341	Manuela Pérez.....	Id.	3	05	45	—	3	50
1359	Ramona Partierra.....	Id.	1	96	7	30	2	26
1372	Fernando Rivas.....	Id.	48	29	24	—	56	53
1386	Eugenia Suarez.....	Id.	1	09	1	16	1	25
1390	Jacinta Suarez.....	Id.	8	27	24	—	9	51
1391	Marcelina Suarez.....	Id.	3	26	48	—	3	74
1399	Francisco Truébano.....	Id.	2	83	42	—	3	25
1422	Manuel Fernandez.....	Villademoros	—	65	10	—	—	75
1442	Miguel Rivera.....	Id.	2	61	4	39	3	—
1455	Vicente Ferez.....	Anguilero	33	06	95	—	38	01
1462	Juan Campón.....	Argumoso	1	52	23	—	1	75
1471	Manuel Iglesias.....	Id.	—	65	10	—	—	75
1496	Antonio Asenjo.....	Busto	2	61	39	—	3	—
1500	Francisco Alvarez.....	Id.	2	61	39	—	3	—
1501	María Asenjo.....	Id.	1	09	16	—	1	25
1518	Manuela Fernandez.....	Id.	1	74	25	—	1	99
1532	José Fernandez.....	Id.	3	05	45	—	3	50
1590	Vicente Menendez.....	Id.	1	31	19	—	1	50
1615	Joaquina Reguera.....	Id.	3	70	55	—	4	25
1776	José Garcia.....	Cueva	1	31	19	—	1	50
1799	Joaquin Perez.....	Fijuecas	—	22	03	—	—	25
1868	Antonio Ondina.....	Querúas	1	09	16	—	1	25
1833	Antonio Fernandez.....	Id.	3	26	49	—	3	75

Juzgado de Infiesto

Don Ernesto Sanchez Gutierrez,
Juez de Instrucción del partido
de Infiesto.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de Instrucción, el día veintiseis del corriente, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Infiesto á doce de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Ernesto Sanchez.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.903

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA FERNANDEZ, Eloy Perfecto, natural de Infiesto, soltero, jornalero, de 25 años, hijo de José y Vicenta, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón para ser reducido á prisión.

1.908

TUERO COSTALES, Elías, alias Roxu, natural de Oles, en Villaviciosa, soltero, jornalero, de 15 años de edad, hijo de Manuel y Filomena, el cual se dice trabaja en las minas de La Felguera, domiciliado

últimamente en Gijón, procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para ser indagado.

1.910

SARIEGO VILLORIN, Aquilino, hijo de Lope y María, natural de Doña Juandi, Ayuntamiento de Riosa, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad; señas particulares: pelo y cejas negros, color bueno, ojos negros, nariz, boca y barba regulares, frente espaciosa, aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Gabriel E. Zabala, Juez instructor del 2.º regimiento de artillería de montaña de guarnición en Vitoria.

1.899

LANA FERNANDEZ, Ignacio, de veinticinco años, hijo de Lisardo y Joaquina, natural de Teverga y vecino de San Esteban de las Cruces, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

1.890

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CASO

De las inmediaciones del pueblo de Caleao desapareció el día 4 del actual un caballo de las señas siguientes: edad cinco años, alzada seis cuartas; pelo rojo, crin y cola negras, está herrado de las cuatro patas y marcado recientemente con las iniciales J. C. C. en el anca derecha; tiene la cola recortada.

Se ruega a las Autoridades se proceda a la detención de dicha caballería, así como también a cualquier persona que la encontrara se sirva entregarla a su dueño D. José Calvo Cambas, de esta vecindad, quien le gratificará.

Campo de Caso, 8 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 1.843

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad general de Ferrocarriles
«Vasco-Asturiana»

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general ordinaria que se celebrará el día dos de Junio, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Jovelanos, Oviedo, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del pasado ejercicio de 1916, cuyas cuentas, con los justificantes, estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, de diez a trece y de las dieciseis a las dieciocho, todos los días laborables anteriores al de la junta, para que puedan examinarlas los señores accionistas.

Para ejercer el derecho de asistencia es preciso ser accionista y depositar en la Caja de la Sociedad un mínimum de diez acciones ó el resguardo original que acredite su depósito en el Banco de España ó Sucursales ó en alguno de los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano, Herrero ó Gijón.

Oviedo, 15 de Mayo de 1917.—
El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal. 3-3

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 177.496, expedido por el Banco de España, Madrid, en 27 de Febrero de 1915, á favor de D. Francisco Graño Obaño, por pesetas nominales tresmil quinientas en siete acciones del Banco de España, números 154, 526 á 532, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto de Inscripción, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 14 de Mayo de 1917.—
P., El Secretario, V. Hernandez.

3-3

Esc. Tip. del Hospicio provincial